

Expediente: 42/23

Carátula: OJEDA DE BARROS MARIA ROSA C/ BUSTOS MARIA DEL TRANSITO S/ DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 24/05/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BUSTOS MARIA DEL TRANSITO, -DEMANDADO

30716271648831 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. II Nom. C.J. CONCEPCION

20223970304 - OJEDA DE BARROS, MARIA ROSA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 42/23



H20441469533

**JUICIO: OJEDA DE BARROS MARIA ROSA c/ BUSTOS MARIA DEL TRANSITO s/ DESALOJO
EXPTE: 42/23.-**

///Se informa a S.S. que con fecha 26.03.2024 se depositó en casilla digital de la Defensoría de Niñez Ila. Nom, oficio solicitado por tal Defensoría, dirigido al **SR. DIRECTOR DEL SERVICIO SOCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NNYA - DESARROLLO SOCIAL-MUNICIPALIDAD DE AGUILARES**, a fin de que brinde asesoramiento a la familia del Sr. Montero Ramón Orlando D.N.I. n° 11.257.170, para tramitar el correspondiente Certificado Unico de Discapacidad, no constando en autos su diligenciamiento. Secretaría.-

CONCEPCIÓN, 23 de mayo de 2024.-

I.- Atento a lo solicitado por el letrado apoderado del actor: Fijese nueva fecha de lanzamiento para el día **28.06.2024 a hs 10**. En consecuencia: a) líbrese mandamiento al **Sr. Juez de Paz de Aguilares**, a fin de que proceda al lanzamiento de la demandada María del Tránsito Bustos y de cualquier otro ocupante del inmueble ubicado en Calle Jose Marmol N° 1529, de la Ciudad de Aguilares, el día **28.06.2024 a hs. 10:00**, debiendo el Sr. Juez de Paz de Aguilares **notificar a la demandada con 10 días de anticipación**, que deberá desalojar y entregar el inmueble a la actora Maria Rosa Ojeda de Barros, libre de ocupantes y cosas, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de hacerse efectivo el lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. b) Líbrese oficio a la **DINyF** a fin de informar que respecto del inmueble de litis, ubicado en Calle Jose Marmol N° 1529 de la ciudad de Aguilares, en el que habita una familia compuesta, entre otros, *por una persona discapacitada y dos menores de edad*, se ordenó el lanzamiento para el día **28.06.2024**, a hs. **10:00**, a tal fin **se solicita la presencia de un miembro del Equipo de esa Dirección de Niños, Niñas, Adolescentes y Flia el día del lanzamiento en el inmueble de litis, a fin de que, si fuera necesario, procedan a la asistencia y alojamiento provisorio de las personas vulnerables desalojadas,** debiendo informar al Juzgado en el término de 5 días, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 137 NCPCC, que se transcribirá. Asimismo se les hace saber que debe imprimirse al presente oficio el carácter de **URGENTE**, resultando responsables en forma personal y directa los funcionarios que así no lo hicieran. Y que vencido el plazo, sin que se haya adoptado

ninguna medida, se continuará con el lanzamiento ordenado sin más trámite. c) Líbrese oficio a la **DIRECCION DE ADULTO MAYOR, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de que en el término de 5 días informe sobre el cumplimiento del plan de trabajo propuesto mediante informe de fecha 04.03.2024, que en copia se acompañará, requiriéndose además la presencia de un miembro del Equipo de esa Dirección el día del lanzamiento en el inmueble de litis, el 28.06.2024, a fin de que, si fuera necesario, procedan a la asistencia y alojamiento provisorio de las personas vulnerables desalojadas, debiendo informar al Juzgado en el término de 5 días, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 137 NCPCC, que se transcribirá. Asimismo se les hace saber que debe imprimirse al presente oficio el carácter de **URGENTE**, resultando responsables en forma personal y directa los funcionarios que así no lo hicieran. Y que vencido el plazo, sin que se haya adoptado ninguna medida, se continuará con el lanzamiento ordenado sin más trámite. Dado que la entidad a oficiarse no cuenta con casilla digital, el presente oficio deberá ser depositado en casilla digital del Ministerio de Desarrollo Social.; d).- Líbrese oficio a la **Oficina de Servicio Social de Promoción y Protección de los Derechos NNYA, Desarrollo Social Municipalidad de Aguilares**, a fin de informar que respecto del inmueble de litis, ubicado en Calle Jose Marmol N° 1529 de la ciudad de Aguilares, en el que habita una familia compuesta, entre otros, *por una persona discapacitada y dos menores de edad*, se ordenó el lanzamiento para el día **28.06.2024**, a hs. **10:00**. Por lo que, habiendo ya informado el Municipio en fecha 04.03.2024 que no cuenta con espacio ni recursos para alojamiento provisorio de la familia, se requiere se facilite un medio de transporte y colaboración el día del lanzamiento para trasladar sus pertenencias y enseres personales al lugar que ellos indiquen, debiendo informar al Juzgado en el término de 48 hs de recibido el oficio bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 137 NCPCC, que se transcribirá. Asimismo se les hace saber que debe imprimirse al presente oficio el carácter de **URGENTE**, resultando responsables en forma personal y directa los funcionarios que así no lo hicieran. Y que vencido el plazo, sin que se haya adoptado ninguna medida, se continuará con el lanzamiento ordenado sin más trámite. Dado que la entidad a oficiarse no cuenta con casilla digital, el presente oficio deberá ser diligenciado por la parte actora, debiendo acreditar su diligenciamiento en el término de 48 hs. d) Líbrese oficio al Sr. Jefe de la **UNIDAD REGIONAL SUR**, a fin de que el grupo de contención de infantería preste colaboración en la realización de la medida de desalojo la que llevará a cabo en fecha **28.06.2024 a hs 10:00**, en el inmueble ubicado en Calle Jose Marmol N° 1529, de la Ciudad de Aguilares, debiendo participar también personal femenino en el número que estime pertinente y personal suficiente, sin portación de armas de fuego a la vista, para prestar colaboración al Sr. Juez de Paz de Aguilares para cumplir con el desalojo ordenado. e) Líbrese oficio a la **Dirección de Emergencia del SIPROSA** a fin de solicitar una ambulancia medicalizada para el día 28.06.2024 a hs. 10:00 en el que se llevará a cabo el lanzamiento de los demandados, María del Tránsito Bustos y de todo otro ocupante del inmueble ubicado en Calle José Marmol N° 1529 de la ciudad de Aguilares, en el que habita una familia compuesta por una persona discapacitada y dos menores de edad, entre otras, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 137 NCPCC, que se transcribirá. Asimismo se les hace saber que debe imprimirse al presente oficio el carácter de **URGENTE**, resultando responsables en forma personal y directa los funcionarios que así no lo hicieran. **III.-** Notifíquese al Sr. Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la Ilra. Nominación el presente decreto y que en el término de 48 hs acredite diligenciamiento de oficio requerido por esa Defensoría, dirigido a **SR. DIRECTOR DEL SERVICIO SOCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NNYA - DESARROLLO SOCIAL-MUNICIPALIDAD DE AGUILARES**, a fin de que brinde asesoramiento a la familia del Sr. Montero Ramón Orlando D.N.I. n° 11.257.170, para tramitar el correspondiente Certificado Único de Discapacidad, depositado en casilla digital de esa Defensoría en fecha 26.03.2024.-

Actuación firmada en fecha 23/05/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.